



Mendoza, 31 de julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUY N° 0013049/2017, Resolución 572/16 CD , Resolución 60/17-CD y Ordenanza N° 018/CD-2012, por la cual se tramita el llamado a Concurso, abierto, de Antecedentes y Coloquio, para cubrir DOS (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, carácter de interino, espacio curricular: *“Psicolingüística”* del Departamento del Departamento de Ciencias del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 572/16 CD y por Resolución 60/17-CD, se convocó a Concurso de Trámite Abreviado, Abierto, de Antecedentes, Méritos y Coloquio, para cubrir UN (01) cargo de Profesor Adjunto - dedicación Simple - carácter interino, en los términos dispuestos por la Ordenanza N° 020/CD- 2012, para el dictado del Espacio Curricular *“Psicolingüística”*, Departamento de Ciencias del Lenguaje, del Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía en Discapacidad Intelectual: orientación en Discapacidad Motora , Profesorado Universitaria de Pedagogía en Discapacidad Visual y Profesorado Universitario de Educación Inicial, resultando desierto el llamado a Concurso en ambas oportunidades.

Que, en fs. 1 y 2, los profesores Dr. Daniel ISRAEL y Prof. Esp. María Gabriela HERRERA, profesores efectivos de los espacios curriculares: *“Psicolingüística”* *“Psicolingüística general”* y *“Psicolingüística del Desarrollo”* sugieren desdoblar el llamado a concurso y que se convoque para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, lo cual sería conveniente tanto para la formación del recurso humano como para satisfacer la demanda de profesores en los espacios curriculares mencionados.

Que en fs. 2 vta., Secretaría Académica expresa que considera pertinente lo solicitado por el Dr. ISRAEL y por la Prof. Esp. HERRERA.

Que, en fs. 4, Dirección General Económico Financiera, informa que, habiéndose realizado el control Presupuestario, existe disponibilidad para acceder a lo solicitado en dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, carácter Interino.

Que en fs. 5, el Consejo Directivo, en su sesión del 18 de mayo de 2017, resuelve solicitar a los responsables de la propuesta relativa al concurso del espacio curricular *“Psicolingüística”* presenten el perfil correspondiente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para formalizar la convocatoria.

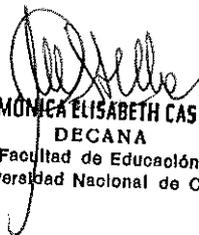
Que, en fs. 5 vta., el Departamento de Ciencias del Lenguaje presentan el perfil sugerido para la mencionada convocatoria.

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 22 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo, aprobar el llamado a Concurso para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, carácter interino, abierto, para el espacio curricular: *“Psicolingüística”*, la Comisión Asesora propuesta en la Resolución 60/17-CD y el perfil sugerido por el Departamento de Ciencias del Lenguaje a fs. 5 vta.

Que, en fs. 5, el Consejo Directivo, en su sesión del día 29 de junio de 2017, resuelve aprobar el despacho de Comisión.

Que, de fs. 9 a 15, obra copia digital de la Ordenanza N° 018/CD-2012, por la cual se registró el presente llamado.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 414



Que, en fs. 16, el Director Técnico-Académico, informa las fechas propuestas para el periodo de información e inscripción del llamado en curso.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Llamar a Concurso de Antecedentes y Coloquio, Abierto, para cubrir DOS (02) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple - carácter interino, para el dictado del Espacio Curricular "*Psicolingüística*", Departamento de Ciencias del Lenguaje, del Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía en Discapacidad Intelectual: orientación en Discapacidad Motora, Profesorado Universitaria de Pedagogía en Discapacidad Visual y Profesorado Universitario de Educación Inicial

ARTÍCULO 2.- El perfil requerido para cubrir el cargo es el siguiente:

- ✓ Poseer Título de Profesor Grado Universitario y/o
- ✓ Licenciado en disciplinas con formación en Lingüística (de letras, inglés, francés, etc.)
- ✓ Acreditar formación de posgrado vinculada a la asignatura que concursa. Acreditar formación no titulación (título de posgrado).

ARTÍCULO 3.- La Presente Convocatoria se registrará por la Ordenanza N° 018/CD-2012.

ARTÍCULO 4.- La publicación de la convocatoria se realizará por TRES (3) días, del 7 al 9 de agosto de 2017, a partir de cuyo vencimiento comenzará el periodo de inscripción que se extenderá por TRES (3) días. Se brindará información en Dirección Técnico- Académica de esta Facultad, Sede Campus – Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, en horario de 08:30 a 12:30.

ARTÍCULO 5.- Los aspirantes deberán inscribirse en Mesa de Entradas de esta Unidad Académica, Sede Campus, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, del 10 al 14 de agosto de 2017, en horario de 08:30 a 12:30.

ARTÍCULO 6.- Los interesados deberán presentar: Ord. 18/CD-2012 (III – Art. 7 – a) b) y c))

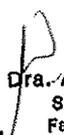
a) Solicitud:

b) Currículum Vitae: UNA (1) copia en papel y UNA (1) digitalizada, UN (1) juego de la carpeta de probanzas de los antecedentes indicados consistente en fotocopias autenticadas de los originales de las certificaciones, debidamente legalizadas por la institución otorgante. Mesa de Entradas de la Facultad, podrá autenticar las fotocopias no legalizadas únicamente con la presentación del certificado original. La Carpeta de antecedentes debe coincidir con el detalle del Currículum Vitae. Indicar el lugar donde puede ser consultado.

c) Diseño de un trabajo práctico sobre una temática del programa vigente del espacio curricular concursado. TRES (3) copias del desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 7.- Designar como miembros integrantes de la Comisión Asesora a los siguientes profesores:

Titulares: Prof. Daniel Adrian ISRAEL
Prof. Cristina Elisabeth GUTIÉRREZ
Prof. Maria Gabriela HERRERA


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 414



Suplentes: Prof. Susana Estela ORTEGA
Prof. Ana Isabel TORRE
Prof. Claudina Estela RODRÍGUEZ

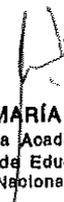
ARTÍCULO 8.- La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los inscriptos teniendo en cuenta todos los aspectos estipulados en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes: antecedentes, trabajo práctico y coloquio según Anexo II de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- El dictamen final de la Comisión Asesora deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los TRES (3) días de emitido y será impugnabile por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los DOS (2) días de su notificación. Este recurso deberá fundarse por escrito e interponerse ante el Decano.

ARTÍCULO 10.- La Resolución del Consejo Directivo será publicado y notificado a los concursantes mediante entrega de copia certificada bajo recibo. Los mismos podrán impugnar dicha resolución dentro del plazo de los TRES (3) días de su notificación, fundamentándose en defectos de forma y/o de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, debiendo resolver la misma el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11.- El/la docente que resultare designado deberá asumir sus funciones dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a su notificación.

ARTÍCULO 12.- Comunicar, publicar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo